



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Marzo Veintidós (22) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICADO: 08001418900520180002100

RADICADO TYBA: 08001418900520180022200

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ORLANDO LEAL AMAYA C.C. No. 72.345.867

DEMANDADO: MILAGRO ISABEL OSORIO MATERA C.C. No. 22.640.679

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido ORLANDO LEAL AMAYA contra la parte demandada señora MILAGRO ISABEL OSORIO MATERA, identificada con C.C. No. 22.640.679. Informando que la demandada MILAGRO ISABEL OSORIO MATERA, se encuentra incluida en el registro nacional de personas emplazadas, y la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. MARZO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha, Diciembre Diecinueve (19) de 2023, Conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese al Dr. DARWIN OVIEDO SANDOVAL, identificado con C.C. No. 72.004.399 y T.P. No. 416569, quien se puede notificar en correo electrónico oviedosandoval12@hotmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM del MILAGRO ISABEL OSORIO MATERA C.C. No. 22.640.679.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla 02 ABRIL 2024

NOTIFICADO POR ESTADO N° 43

El Secretario _____

RODRIGO RAFAEL MENOZA MORE



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Marzo Veintidós (22) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICADO: 08001418900520180002100

RADICADO TYBA: 08001418900520180022200

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ORLANDO LEAL AMAYA C.C. No. 72.345.867

DEMANDADO: MILAGRO ISABEL OSORIO MATERA C.C. No. 22.640.679

OFICIO 40962

Doctor:

DARWIN OVIEDO SANDOVAL

oviedosandoval12@hotmail.com

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

- 1- Designese al Dr. DARWIN OVIEDO SANDOVAL, identificado con C.C. No. 72004399 y T.P. No. 416569, quien se puede notificar en correo electrónico oviedosandoval12@hotmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM del MILAGRO ISABEL OSORIO MATERA C.C. No. 22.640.679.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO